Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
30 JUN 2023
HORA 11:49
ANEXO
RECIBE Gaby Castillo

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero y 76, párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual** de la **Auditoría de Desempeño No. AED/024/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas,** al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF),** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCET; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social[1] (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El **Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado para el **Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas**, por concepto del FISMDF en el **ejercicio fiscal 2022**, fue de $26, 496,458.00, mismo que se ejerció conforme a la siguiente Tabla 1:

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF 2022

Rubro	Obras Realizadas		
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Agua Potable	8	$ 5,049,810.72	19 %
Drenaje y Letrinas	4	$ 3,989,477.81	15 %
Electrificación rural y de colonias pobres	4	$ 2,788,960.00	11 %
Infraestructura Básica del Sector Educativo	1	$ 249,852.00	1 %
Mejoramiento de Vivienda	2	$ 1,701,590.00	6 %
Urbanización	13	$ 12,716,767.25	48 %
Total	**32**	**$ 26,496,457.78**	**100.00 %**

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2022, presentan alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

[1] El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio cuenta con un diagnóstico del Fondo en el cual se identifica la principal problemática que se pretende atender con los recursos, en el integra el problema central, las causas y efectos, además, contiene objetivos, medios y fines por rubro del gasto de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales esquematiza a través del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos. De acuerdo con lo antes expuesto, se valoró el trabajo del Ayuntamiento en el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), con algunas deficiencias que se indican el apartado de IV del presente informe, así como recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora en el diseño del programa relativo al FISMDF.

El Fondo no cuenta con un plan estratégico, por tanto, no sigue un procedimiento establecido en un documento para dar atención al rezago, derivado de las diferentes carencias sociales que existen en el municipio. Por otra parte, las obras ejercidas con los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022, se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector educativo, mejoramiento de vivienda y urbanización, que sin duda impactan positivamente en la atención de algunas carencias sociales, como se muestra en las Tablas 2 y 3, por el contrario, el indicador de viviendas sin acceso al agua muestra un incremento con un impacto negativo, hecho que debe ser considerado por el Ayuntamiento, para ser atendido.

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de Hidalgo, se encontraron los siguientes hallazgos, resultado de la auditoría practicada:

Tabla 2. Comparativo que muestra los avances alcanzados en 2022

Indicador	2021	2022
Población del ejercicio	24,660 personas	17,012 personas
Población en situación de pobreza	16,140 personas	13,845 personas
Grado de Rezago Social	Medio	Bajo
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) ▪ Urbanas	10	0

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

Tabla 3. Impacto en indicadores referentes a la aplicación del FISMDF 2022 para el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, en el ejercicio 2022 respecto al 2021

Indicador	2021	2022	Variación	Impacto
Servicios básicos				
En viviendas sin acceso al agua	8.4 %	48.7 %	+ 40.3 %	Negativo
En viviendas sin drenaje	41.2 %	32.5 %	- 8.7 %	Positivo
En viviendas sin electricidad	2.3 %	0.8 %	- 1.5 %	Positivo
Calidad y espacios en la vivienda	17.4 %	10.3 %	- 7.1 %	Positivo
Rezago educativo	29.7 %	21.6 %	- 8.1 %	Positivo

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

El Ayuntamiento cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) del FISMDF, el cual sustenta los objetivos, tanto general como específicos, señala la unidad administrativa responsable, así como las obras ejercidas y/o comprometidas. Presenta el análisis FODA del Fondo, lo que permite a la UR evaluar el desempeño del programa y proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de las metas y los objetivos.

Respecto a la cobertura y focalización, la Unidad Responsable (UR), cuantifica como la población o área de enfoque objetivo a atender con los recursos del FISMDF 2022 un total de 17,012 habitantes, dentro de los cuales, el 81.38% (13,845) de la población está en situación de pobreza, por otro lado, no presenta una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, congruente con su diseño.

No cuenta con un padrón de beneficiarios formalmente establecido; sin embargo, en la evidencia presentada por el ente fiscalizado (Anexo A) se menciona que se atendieron las necesidades sociales de 20 comunidades urbanas y rurales, y se beneficiaron a 5,554 habitantes directos, a través los recursos del FISMDF. No presenta evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable. Cuenta con un diagrama de flujo, que describe el proceso general de la operación del Fondo, sin embargo, no cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes) del Pp.

Por cuanto a la percepción de la población, no muestra evidencia de la aplicación de instrumentos que permitan medir la percepción y satisfacción de la población beneficiada a través del FISMDF, por otro lado, el municipio de Hidalgo presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social (CPS) por obra, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF.

Para la medición de los resultados, el Ayuntamiento utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), su diseño cumple con algunos aspectos de la MML, pero carece de elementos suficientes para medir los resultados obtenidos.

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género; de acuerdo con los hallazgos, el diseño del Programa no cuenta con elementos suficientes orientados a la igualdad entre mujeres y hombres o a la reducción de alguna brecha de género.

A partir de lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de Hidalgo, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Fondo debe mejorar en el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR). Por consiguiente, en la sección de Recomendaciones (apartado IV) del presente Informe de Auditoría, se presentan las mismas que sean pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr un mejor desempeño del programa presupuestario.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022, con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2022, asignados al Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García (responsable de la auditoría), C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira y C.P. Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio de Hidalgo presenta un diagnóstico situacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual, cumple en su diseño con algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML), con oportunidades de mejora en la definición del problema (no se plantea como una situación o hecho negativo que puede ser revertido), estado actual y evolución, y complemento de información en general.
2. Presenta la alineación del FISMDF por rubro del gasto, según el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Hidalgo 2021-2024.
3. El Municipio no señala la alineación al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
4. El Fondo no presenta la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Cabe

señalar, que a través de la auditoría se identificó que existe asociación con el Objetivo 1 Meta 1.1. y 1.4.; Objetivo 4 Metas 4.1 y 4.a.; Objetivo 6 Metas 6.1, 6.2. y 6.4. y Objetivo 11 Metas 11.1 y 11.3.

5. El Ayuntamiento establece como objetivo fundamental el financiamiento de obras, y acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, que habiten en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.
6. Presenta por rubro de gasto, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, el Árbol del Problema que contiene: el problema central, las causas y efectos; así como también, el Árbol de Objetivos que contiene: objetivo central, fines y medios.

Recomendaciones.

1. Mejorar la estructura del diagnóstico situacional de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML), que sustente el problema que se pretende atender con los recursos del Fondo, orientado a contribuir en la disminución del rezago en materia de Obra Pública e Infraestructura ocasionada por la falta de disponibilidad de recursos públicos suficientes.
2. Identificar y señalar en el documento del diagnóstico, la vinculación que existe entre el Pp con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
3. Identificar y mencionar en el documento del diagnóstico, la vinculación que existe entre el Pp con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la aportación del FISMDF, en atención a los ODS de la Agenda 2030.
5. Elaborar una representación gráfica con la información que compone el árbol del problema y objetivos con base en la Metodología de Marco Lógico, que incluya todos los componentes con sus causas y efectos, medios y fines en un solo árbol del problema y objetivos, respectivamente, alineados a un problema social en común (ejemplo: la población del municipio de Hidalgo presenta rezago social, carencias sociales o marginación, etc.).

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. PMH-0308-2023 de fecha del 11 de mayo del 2023.

Posición Institucional:

1. El Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo acepta la recomendación y se compromete a mejorar la estructura situacional del diagnóstico de acuerdo a la metodología del marco lógico, considerando el Informe de la Situación de Pobreza emitido por el CONEVAL del FISMDF-2022, para los siguientes ejercicios fiscales.
2. El Municipio de Hidalgo, presenta la vinculación del Pp con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
3. Presenta la relación que existe ente el Pp con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
4. El ente fiscalizado acepta la recomendación y señala que los indicadores que sirven para medir la aportación del FISMDF en atención a los ODS de la Agenda 2023 son: vivienda, agua, saneamiento y electrificación. Indicador: Carencia y acceso a los servicios básicos.
5. El Municipio de Hidalgo acepta la recomendación y presenta una elaboración gráfica del árbol del problema y

objetivos con base en la Metodología de Marco Lógico para cada componente que integra el FISMDF, incluyendo sus subcausas, causas y efectos, resultados, medios y fines.

Las recomendaciones del apartado de **Diseño** fueron **atendidas**.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento para dar atención al rezago, derivado de las diferentes carencias sociales que existen en el municipio.
2. El Ayuntamiento presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF, como herramienta de planeación, diseñada conforme a la MML, pero carece de valores para conocer el comportamiento de los indicadores que la componen.
3. Presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño de las componentes, mismas que carecen de elementos suficientes para la valoración de los resultados.
4. El archivo PDF denominado Diagnóstico carece de elementos suficientes de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML).
5. El Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, presenta el acta de cabildo donde se aprobó el programa FISMDF, para el ejercicio fiscal 2022.
6. Las obras realizadas con los recursos del Fondo, cumplen con los tipos de proyectos y rubros generales previstos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
7. Otro elemento de planeación, es el Programa Operativo Anual 2022, presenta los objetivos tanto general como específicos, señala la unidad administrativa responsable, así como las obras ejercidas y/o comprometidas.
8. Presenta el seguimiento del Plan Operativo Anual por trimestre dentro del ejercicio 2022.
9. Presenta el análisis FODA del Fondo, lo que permite a la UR evaluar el desempeño del programa y proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de las metas y los objetivos.
10. No utiliza evaluaciones externas de consistencia y resultados, uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa, sin embargo, el Ayuntamiento se compromete mediante Oficio N.° PMH-0190-2023, a realizar una evaluación externa al Fondo del ejercicio fiscalizado, antes de concluir el segundo semestre de operación del presente año.

11. No presenta el programa de seguimiento de aspectos susceptible de mejoras (ASM), sin embargo, el Ayuntamiento se compromete mediante Oficio N.° PMH-191-2023, a solventarlo antes de concluir el segundo semestre de operación del presente año.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento formal, que sustente la estrategia del FISMDF, que prevea las acciones tendientes a disminuir el rezago en materia de obra pública e infraestructura social básica en el Municipio de Hidalgo.
2. Presentar los resultados obtenidos de la evaluación externa practicada al FISMDF 2022.
3. Presentar el programa de seguimiento de aspectos susceptibles de mejoras (ASM) al FISMDF 2022.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. PMH-0308-2023 de fecha del 11 de mayo del 2023.

Posición Institucional:

1. El Municipio de Hidalgo acepta la recomendación de diseñar un Plan Estratégico Institucional y presenta el Análisis FODA del FISMDF.
2. No presenta respuesta a la recomendación 2 y 3 sobre la evaluación externa practicada al FISMDF 2022 y el seguimiento de ASM.

La recomendación del apartado de **Planeación y Orientación a Resultados** numeral 1 al ser general se considera **aceptada**, mientras que la 2 y 3 se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio de Hidalgo en el diagnóstico situacional, cuantifica como la población o área de enfoque objetivo a atender con los recursos del FISMDF 2022 un total de 17,012 habitantes, dentro de los cuales, el 81.38% (13,845) de la población está en situación de pobreza, el 82.18% en pobreza moderada y el 17.81% en pobreza extrema, y el 32.53% (4,505) del total se considera población vulnerable por carencia social y el 3.53% vulnerable por ingresos y solo el 5.21% de la población total no se encuentra en esa situación. Todo lo anterior descrito se cataloga con un grado de rezago social y de marginación bajo, según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del 2022.
2. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, congruente con su diseño.
3. El Municipio de Hidalgo no tiene definida la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

4. No cuenta con un padrón de beneficiarios formalmente establecido; sin embargo, en el Anexo A se menciona se atendieron las necesidades sociales de 20 comunidades urbanas y rurales, y se beneficiaron a 5,554 habitantes directos, a través los recursos del FISMDF durante el ejercicio 2022.
5. El Municipio presenta como parte de la evidencia un ejemplo del formato del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) para las familias beneficiadas, sin embargo, no presenta evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica de las encuestas aplicadas.

Recomendaciones.

1. Definir una estrategia de cobertura anual con base en el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal.
2. Definir la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.
3. Integrar el padrón de beneficiarios del FISMDF con datos como: nombre, clave de identificación, tipo de obra, entre otros aspectos, en un formato sistematizado.
4. Establecer mecanismos documentados para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios.
5. Presentar las encuestas socioeconómicas (CUIS) que fueron aplicadas, así como establecer, mediante documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. PMH-0308-2023 de fecha del 11 de mayo del 2023.

Posición Institucional:

1. El Municipio acepta definir una estrategia de cobertura anual con base en el presupuesto asignado actual en mención y los subsecuentes ejercicios establecido para la población objetivo.
2. No presenta evidencia de solventación para la recomendación 2.
3. El Ayuntamiento de Hidalgo presenta evidencia del padrón de beneficiarios del programa FISMDF-2022, clasificado por cada una de las obras realizadas.
4. No presenta evidencia de solventación para la recomendación 4.
5. Se acepta la recomendación y presenta algunos formatos de ejemplo de la aplicación de los CUIS aplicados en el ejercicio fiscal auditado.

Las recomendaciones del apartado de **Cobertura y Focalización** con numeral 2 y 4 se encuentran pendientes de solventación, mientras que las recomendaciones contenidas en los numerales 1, 3 y 5 se consideran **atendidas**.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la

demás normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos.

2. El Municipio cuenta con un Diagrama de Flujo, que describe el proceso general de la operación del Fondo.
3. Presenta como parte de la evidencia los Informes Trimestrales del ejercicio 2022 sobre los recursos del FISMDF.
4. El Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes) del Pp.
5. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
6. Presenta los expedientes y evidencia fotográfica de la mayoría de las obras ejercidas con recursos del Fondo.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar un manual de procedimientos que incluya los principales procesos del FISMDF; mostrando las actividades que se realizan y las unidades responsables de la ejecución de los recursos.
2. Presentar evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. PMH-0308-2023 de fecha del 11 de mayo del 2023.

Posición Institucional:

1. El Municipio de Hidalgo, acepta la recomendación 1 y 2, señalando que se establecerán procedimientos exclusivos del fondo, en el cual se detallen los requisitos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, identificando de manera permanentemente las necesidades de las comunidades y mejorando de forma continua las prácticas que permitan ejecutar los procesos de forma más eficaz y eficiente, promoviendo que la información siempre esté disponible para la toma de decisiones eficiente por parte de los encargados de ejecutar el Fondo.

Las recomendaciones del apartado de **Operación**, al ser generales se consideran **atendidas.**

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El municipio no presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. Presenta como parte de la evidencia sobre la integración de Comités de Participación Social (CPS):
   -Convocatoria de instalación,
   -Acta de instalación,

-Integrantes,

-Reporte de capacitación,

-Reporte de actividades de inicio y desarrollo de obra,

-Reporte de quejas y denuncias,

-Reporte de resultados alcanzados, así como acta de entrega-recepción.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida que se benefició con los recursos del FISMDF, a efecto de determinar el impacto social que se generó con las acciones implementadas por el gobierno de forma objetiva e imparcial, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. PMH-0308-2023 de fecha del 11 de mayo del 2023.

Posición Institucional:

1. El Municipio acepta diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiada, mediante levantamiento de encuestas de satisfacción del FISMDF-2022 de Hidalgo, Tamaulipas.

La recomendación del apartado de **Percepción de la Población Atendida** se encuentra **atendida**.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento presenta los resultados del Fondo a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), su diseño cumple con algunos aspectos de la MML, pero carece de elementos suficientes para medir los resultados obtenidos. Por otra parte, presenta deficiencias en la sintaxis de los objetivos del resumen narrativo, error en la formulación del nombre del indicador y su definición, no muestra línea base, metas, avances y el cumplimiento de los indicadores.
2. El Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo anexa evidencia, únicamente a nivel componente, de las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), pero carecen de elementos suficientes para conocer el comportamiento de los indicadores y los parámetros de semaforización.
3. No es posible medir los resultados de la aplicación del recurso del FISMDF, así como tampoco conocer el avance que haya tenido en los niveles (fin, propósito, componentes y actividades) ya sea positivo o negativo.
4. Hallazgos sobre las acciones realizadas por el Ayuntamiento a través del FISMDF 2022:

   -Agua Potable: 5 rehabilitaciones y 3 ampliaciones, 1,977 personas beneficiadas.

-Drenaje y Letrinas: 2 construcciones y 2 rehabilitaciones de drenaje sanitario, 605 beneficiarios.

-Electrificación: 4 ampliaciones, beneficiando a 343 personas.

-Infraestructura Básica del Sector Educativo: 1 obra, beneficiando a 61 personas.

-Mejoramiento de vivienda: 2 obras, 432 beneficiarios.

-Urbanización: 13 obras, con 2,136 beneficiarios.

5. No presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), uno de los elementos para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

Recomendaciones.

1. Mejorar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la MML, que cuente con indicadores de tipo estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) y que muestre el comportamiento de los mismos de manera trimestral; incluyendo medios de verificación y supuestos sobre los factores externos que pueden afectar en el desempeño de la aplicación del mismo.
2. Complementar las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), integrar las faltantes para los niveles: fin, propósito y actividades, incluyendo parámetros de semaforización.
3. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación de consistencia y resultados a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. PMH-0308-2023 de fecha del 11 de mayo del 2023.

Posición Institucional:

1. El Municipio acepta la recomendación de mejorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF-2022 y subsecuente 2023 y 2024.
2. Acepta la recomendación y se compromete a complementar las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) del FISMDF-2022 y subsecuente 2023 y 2024.
3. No presenta evidencia de solventación para la recomendación 3.

La recomendación del apartado de **Medición de Resultados** con numeral 3 se encuentra pendiente de solventación, mientras que las recomendaciones contenidas en los numerales 1 y 2 se consideran **atendidas**.

Procedimiento 7.

Revisión del Gasto Público, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. El presupuesto asignado al municipio de Hidalgo, para el FISMDF 2022, asciende a $26, 496,458.00, conforme a lo publicado en el P.O.E. con fecha del 31 de enero de 2022.
2. Los recursos del FISMDF se encuentran desglosados en 6 tipos de rubros del gasto de acuerdo al Art. 33 de la LCF,

los cuales son:

-Agua Potable 19%

-Drenaje y Letrinas 15%

-Electrificación rural y de colonias pobres 11%

-Infraestructura Básica del Sector Educativo 1%

-Mejoramiento de Vivienda 6%

-Urbanización 48%.

3. Se verificó la contratación de servicios relacionados con obra pública por $26, 496,458.00, presentando comprobación del 92%, resultando el 8% pendiente de comprobación por un importe de $2,034,439.70, según el reporte de las MIDS 2022 que se envió como parte de la evidencia.

   Expedientes unitarios pendientes de presentar evidencia:

   MHT-OP-FISMDF-2022-016 por $ 605,436.20

   MHT-OP-FISMDF-2022-030 por $1,384,003.50.

4. Respecto al contenido de los expedientes unitarios de las 32 obras públicas realizadas, a excepción de la falta de 2 expedientes (el MHT-OP-FISMDF-2022-016 y el MHT-OP-FISMDF-2022-030), integran como evidencia:

   Convocatoria de instalación del comité de Participación Social.

   Acta de instalación del comité de Participación Social.

   Invitación a concurso de obra.

   Presupuesto base del municipio, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-027.

   Carta de aceptación del comité municipal de obras, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-027 y MHT-OP-FISMDF-2022-032.

   Presupuesto de las compañías.

   Análisis del dictamen técnico económico, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-012.

   Acta de notificación del fallo de adjudicación, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-024, que expresa una adjudicación diferente a la del contrato.

   Contrato de obra.

   Licencia de construcción.

   Designación de supervisor y/o residente de obra, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-012.

   Copia de la factura de anticipo, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-009 y MHT-OP-FISMDF-2022-022.

   Póliza de fianza de anticipo, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-001, MHT-OP-FISMDF-2022-010, MHT-OP-FISMDF-2022-012, MHT-OP-FISMDF-2022-020, MHT-OP-FISMDF-2022-023 y MHT-OP-FISMDF-2022-027.

   Póliza de fianza de cumplimiento, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-010, MHT-OP-FISMDF-2022-012, MHT-OP-FISMDF-2022-020 y MHT-OP-FISMDF-2022-023.

   Notificación de inicio de los trabajos.

   Copia de la factura de la estimación, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-012.

Recibo de estimación.

Formato de estimación.

Números generadores.

Memoria fotográfica de la estimación.

Croquis del proyecto, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-003, MHT-OP-FISMDF-2022-006 y MHT-OP-FISMDF-2022-009.

Supervisión, memoria fotográfica, inicio, proceso y término, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-010 y MHT-OP-FISMDF-2022-013.

Bitácora, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-010.

Notificación de término de los trabajos, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-010.

Póliza de la fianza de vicios ocultos, excepto MHT-OP-FISMDF-2022-010, MHT-OP-FISMDF-2022-012, MHT-OP-FISMDF-2022-020 y MHT-OP-FISMDF-2022-023.

Acta de entrega-recepción.

Acta de finiquito de la obra.

Acta de extinción de derechos y obligaciones.

Cédula de verificación MIDS.

Recomendaciones.

1. Presentar los expedientes unitarios correspondientes a las obras MHT-OP-FISMDF-2022-016 y MHT-OP-FISMDF-2022-030, a fin de validar la correcta aplicación del recurso del FISMDF 2022.
2. Solventar la falta de la documentación en expedientes unitarios para cada obra mencionada en el numeral 4 del apartado *VII. Comprobación del gasto* y presentar la evidencia.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. PMH-0308-2023 de fecha del 11 de mayo del 2023.

Posición Institucional:

1. El Municipio de Hidalgo presenta evidencia de los expedientes unitarios de las obras MHT-OP-FISMDF-2022-016 y MHT-OP-FISMDF-2022-030, comprobando así la aplicación del recurso del FISMDF 2022.
2. Se aceptó la recomendación y se solventó un 43% de la documentación faltante en los expedientes unitarios, quedando pendiente el 57% restante.

La recomendación del apartado de **Revisión del Gasto Público** con numeral 2 se encuentra en un 57% pendiente de solventación, mientras que la recomendación contenida en el numeral 1 se considera **atendida**.

Procedimiento 8.

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Programa no cuenta con elementos orientados a reducir alguna brecha de género, prueba de ello, en la relación de obras realizadas con los recursos del FISMDF que el Ayuntamiento presenta, no se distingue al número de beneficiarios en mujeres y hombres, lo categoriza como población general o familias beneficiadas, no muestra alguna incorporación de aspectos relativos a la igualdad de género.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

   Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.
4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Programa, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos del Fondo, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. PMH-0308-2023 de fecha del 11 de mayo del 2023.

Posición Institucional:

1. No presenta respuesta a la recomendación 1. de Igualdad de Género.
2. No presenta respuesta a la recomendación 2. de Igualdad de Género.
3. No presenta respuesta a la recomendación 3. de Igualdad de Género.
4. No presenta respuesta a la recomendación 4. de Igualdad de Género.

Las recomendaciones del apartado de **Igualdad de Género** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 9. **Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.**
Resultados. 1. No presenta evidencia de la evaluación practicada los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022. La entidad fiscalizada dispone de un Plan Anual de Trabajo 2022 de Control Interno, que cuenta con los siguientes apartados: disponibilidades, recursos humanos, activos fijos, adquisiciones y arrendamientos, presupuestos de gasto corriente, ingresos, presupuesto de gasto de inversión y seguimiento. Dentro de los cuales se establece el periodo de revisión, la descripción y el objetivo de cada uno.
Recomendaciones. 1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
Justificación. **Oficio de Respuesta:** Oficio núm. PMH-0308-2023 de fecha del 11 de mayo del 2023. **Posición Institucional:** 1. Presenta el análisis de la evaluación del Órgano de Control Interno de los mecanismos de seguimiento para el programa FISMDF-2022 del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

La recomendación del apartado de **Control Interno** se considera **atendida**.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0071/2023 de fecha 21 de abril de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante los oficios No. PMH-0308-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, signados por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISMDF correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la

implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

Por cuanto al Sistema de Control Interno Institucional, no se tienen elementos suficientes para valorar el nivel de control y su situación actual.

Hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, no se muestran inconsistencias con la revisión practicada al FISMDF, de acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos Detallado, que expresa un importe devengado por $26, 496,458.00.

VIII. Dictamen

La **Auditoría de Desempeño No. AED/024/2023** practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del **Ejercicio 2022**, instrumentado a través del **Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas,** para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, al destinarse al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien a la población que presenta algún grado de pobreza y rezago social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la reducción de algunas carencias sociales a nivel municipal. Es importante señalar, el efecto negativo del indicador de viviendas sin acceso al agua que muestra un incremento, hecho que debe considerar el Ayuntamiento para ser atendido. En su diseño, presenta avances en la implementación de la estrategia de PbR y en el uso de la Metodología de Marco Lógico, que requieren de acciones para mejorar y actualizar el diseño del programa presupuestario. Lo anterior, de

conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAMAULIPAS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/MMG